

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PREMIOS DE SUSCRIPCIÓN.
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Miércoles 30 de Diciembre de 1885.

PREMIOS DE INSERCIÓN.
Anuncios a medio real línea en la 4.^a
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.^a plana a real línea.—Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 7.732.

ADVERTENCIA.

Desde primero del año entrante pensamos hacer varias reformas en nuestro periódico si llega á tiempo el pedido de letra que hemos hecho con el objeto de darle mas lectura, al mismo tiempo que insertaremos á última hora un telegrama diario, y las últimas noticias de Madrid que adelantarán 24 horas á los periódicos de la Corte.

Al mismo tiempo tenemos pedido á Madrid el *Prontuario de pesas y medidas reduccion del sistema antiguo al moderno, y vice-versa*, en varias tablas, que forma un cuadro de un metro de largo por 65 centímetros de ancho y que repartiremos *Gratis* á nuestros suscritores en el primer trimestre del año entrante.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA

DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

(Véase la cuarta plana.)

REVOLUCION EN JABONES.

(Véase la cuarta plana.)

Correspondencia

DE «LA CRÓNICA MERIDIONAL.»

Alcúdia.—Sr. D. I. S. C., abonada su sus-
cripción hasta fin de Diciembre.
Adra.—Sr. C., de la C., id. id. id.
Cabo de Gata.—Sr. D. V. B., id. id. id.
Cuevas.—Sr. D. P. S. G., id. id. id.
Cuevas.—Sr. D. J. S. G., id. id. id.
Cuevas.—Sra. V. de S., id. id. id.
Tabernas.—Sr. D. J. M. M., id. id. id.
Tabernas.—Sr. D. J. S. B., id. id. id.
Barcelona.—Comp^a P. A., id. id. id.
Sevilla.—Sr. D. H. M., id. id. id.
Nijar.—Sr. D. V. M. H., id. id. id.
Nijar.—Sr. D. J. E. G., id. id. id.
Adra.—Sr. D. F. S. Z.,
Madrid.—A. C. L., id. id. id.

(4)
de Inspectores inteligentes y peritos en los distintos asuntos que las mismas comprenden.

ARTICULO 51. Los Inspectores estarán afectos á cada una de las secciones á la que corresponda su nombramiento, previa aprobacion de la Junta Directiva y Consejo.

ARTICULO 52. Son sus atribuciones:

1.º Vigilar el cumplimiento de las prescripciones de este Reglamento.

2.º Informar á las Secciones cuando éstas lo soliciten en los asuntos de sus gremios respectivos.

3.º Recibir las quejas que los socios y abastecedores produzcan por escrito dando recibo si lo solicitaran, resolviendo por sí las que no fueran importantes, ó poniendo en conocimiento de las Secciones respectivas aquellas que lo merecieren.

4.º Entregar en Contaduría las notas que diariamente reciban de los empleados de Almacén.

London.—Sr. D. L. R., id. id. id.
Madrid.—Sr. D. A. R. S., id. id. id.
Cuevas.—Sr. D. R. S., id. id. id.
Motril.—Sr. D. M. M. B., id. id. id.
Vera.—Sr. D. A. A., id. id. id.
Madrid.—Sr. D. P. T. M., id. id. id.
San Lucar.—Sr. D. P. J., id. id. id.
Vera.—Sr. D. A. C. A., id. id. id.
Santa Cruz de Mudela.—S. D. R. G. id.
id. id.
Cabo de Gata.—Sr. D. F. G. A. id. id. id.

Un gran pensamiento.

Nuestro corazón se contrista; inunda nuestra alma una inmensa ola de amargura cuando tendemos la vista á nuestro alrededor y vemos el cuadro deplorable que presenta nuestra provincia, castigada unas veces por las prolongadas sequías; arruinada otras por las inundaciones de las ramblas, de los torrentes y de los rios que la cruzan; explotada por el caciquismo ferroz y absorbente de pandillas inmorales que han hecho de la política un *modus vivendi* para enriquecerse, y desagrada por esa constante emigracion de nuestros infelices labriegos y campesinos que azotados sin piedad en los pueblos de su residencia por la imposicion de tantas gabelas, por la carencia de trabajo, por el escandaloso precio de los artículos mas necesarios para la vida, por la rebaja de los salarios que es origen de la confabulacion de esos ricos de los que dice el Evangelio que no entrarán en el reino de los cielos; vienen á la capital con sus mugeres y con sus hijos, llevando sobre sus hombros los pocos efectos de su ajuar que han podido salvar de la rapacidad del fisco ó de las garras de la usura y se trasladan á las vecinas costas de la Argelia á regar aquel suelo extranjero con el sudor de su frente, consiguiendo de un Gobierno extraño los que los Gobiernos de su patria no han sabido darle: pan y trabajo.

Y esta situacion se prolonga porque los hombres que esta provincia ha enviado al seno de la representacion nacional en diversas épocas, vestidos con los diversos disfraces de los partidos en la mascarada política, no han ido á Madrid mas que á satisfacer sus ambiciones personales, á rendir culto al Dios *negocio*, á subir á la cuecaña para redondearse y crearse una posicion adinerada, encogiéndose de hombros ante los clamores de los hijos del pais en que nacieron, que ven á este irse quedando rezagado como fatigado viagero en la senda del progreso, mientras las provincias limítrofes llegan á la meta de los adelantos y de la cultura, utilizandolos medios que la moderna civilizacion ha puesto al servicio de la humanidad para que se regenere y aliente con la vida de los grandes pueblos.

TITULO OCTAVO.

De las Secciones.

ARTICULO 53. A las secciones como parte integrante del Consejo corresponde el desarrollo y marcha de los asuntos propios del objeto á que se destinan, el cual se india á continuacion.

Seccion de Abastecimientos.

ARTICULO 54. Corresponde á esta Seccion:

1.º A acordar particularmente y en el seno del Consejo, la forma mas conveniente de verificar los abastecimientos.

2.º Proporcionar los medios mas ventajosos para el aumento del capital en las distintas operaciones de consumo.

3.º Informar en los asuntos remitidos al Consejo por la Junta Directiva, pudiendo nombrar uno ó mas

Es preciso despertar de este sopor que nos tiene sugetos á la inmovilidad de la piedra; es necesario que esos malos actores en el escenario del teatro de la política oigan los sívidos reprobadores de sus torpezas y no el eco alhagador de las serviles adulaciones del séquito de sus parásitos; es indispensable que esta provincia, cual nuevo Lázaro, se alze sobre el lecho de su miseria, de su dolor y de su angustia y reclame y ocupe el puesto que de justicia le pertenece por sus constantes sacrificios en obsequio de las demás de España, cuando ella, la desheredada, ha quedado como una triste escepcion, como un ejemplo de lo que era aquella España de la Inquisicion, de los frailes y de las *manos muertas*, donde se dá el caso de que los habitantes de pueblos distantes entre sí ocho ó nueve leguas tarden diez y seis y veinte horas en recorrer el trayecto que los separa, atravesando abruptas escabrosidades, bordeando profundos barrancos y teniendo que pasar por sendas de difícil tránsito aun para las alimañas montaraces.

En la provincia de Almería se vé hoy lo que no se vé en ninguna otra de España; ir la baliya del correo conducida á lomos de un caballo, y no en direccion de alguna aldea ó villa sita en el corazón de una sierra, sino con rumbo á la hermosa ciudad que bañan Genil y Darro con sus cristalinas linfas; es decir durante el espacio de 24 leguas, distancia que las viejas galeas de seis mulas contemporáneas del siglo de Cervantes, tardan en recorrer tres días, haciendo parada en las tradicionales posadas que con su pluma inimitable pintó el Manco de Lepanto en las páginas de su libro inmortal.

Tal es el estado de esta desdichada provincia, que ha sido otra California para muchos ambiciosos, y solo puede sacarnos de esta situacion la viril energia de sus buenos hijos y el apoyo de uno de esos hombres excepcionales que Dios depara á los pueblos para que estos conozcan que el génio es emanacion de la mente divina y que hay un momento en la vida de las colectividades como en la de los individuos en que se hallan en un punto de conjuncion los esfuerzos del talento y los generosos impulsos de las multitudes, que instintivamente saben designar y levantar sobre el pavés de su entusiasmo á esos varones eminentes cuya mision en la tierra es esparcir beneficios, como la flor derrama perfumes, el Sol torrentes de espléndida luz y el ruiseñor, trovador de los bosques, sus maravillosos arpegios.

¿Quién es ese patrio?

Su nombre lo repiten todos los labios y muestra gallarda y brillante de las hermo-

individuos de su seno que sostengan su informe ante la Sociedad.

4.º Redactar las condiciones facultativas de los pliegos generales indicados en el párrafo 4.º del artículo 29.

5.º Tomar á su cargo los almacenes de la Sociedad y ejercer vigilancia sobre los de Abastecimientos.

Seccion de Socorros Humanitarios.

ARTICULO 55. Corresponde á esta Seccion:

1.º Designar si procede ó no el socorro en vista de la certificacion facultativa y datos particulares que pueda adquirir; teniendo presente que los enfermos empezarán á recibir el socorro, desde el día siguiente al aviso, esceptuando los casos de contusion ó herida, en los cuales se considera al sócio con derecho á socorro en el momento de recibirla; no teniendo derecho á socorro: 1.º Cuando la enfermedad fuese crónica,

sas cualidades de su alma nos ha dado recientemente acariciando la realizacion de un pensamiento benéfico, contestando á todas las consultas con minuciosos detalles, asesórandolo á los entusiastas jóvenes que aquí han tomado la iniciativa en el asunto con sus consejos, propios de un padre, y dando tregua á sus árdidas tareas como político, como profesor y como hombre de ciencia para ocuparse de nuestro bienestar y del mejoramiento de esas pobres clases obreras, de esos humildes proletarios, de esos jornaleros de manos callosas y corazones abiertos á todos los sentimientos generosos, materia explotable que atraen hácia sí con voces de sirena los apóstoles de un comunismo absurdo é igualitario ó los representantes de ideas que han muerto ya en la conciencia pública y solo sustentan los que quisieran convertir al mundo en un inmenso convento y organizar la sociedad en castas, de las que la sacerdotal fuera la directora y las demás humildes esclavas de una teocracia fanática y sangüinaria.

Esa persona de alto valimiento y con títulos á la admiracion y al reconocimiento de todas las almas nobles, puesto que siempre ha puesto sus talentos y su prestigiosa palabra al servicio de los intereses de las clases obreras; esa persona ha fijado las miradas de crecido número de nuestros conciudadanos y su nombre ha sido acogido como bandera por la mayoría de las clases industriales y mercantiles de esta capital, apartadas de los mezquinos cabildos de los políticos de pandilla, y ese nombre, estamos seguros de ello, repercutirá con la misma simpática resonancia en los pueblos de la provincia, cansados ya de la tutela vergonzosa á que vienen sometidos, como si esas clases independientes que pagan y no cobran, que son la viva representacion de la España que trabaja, de la España que quiere paz, orden y libertad; fuesen rebaños de seres sin voluntad propia obligados á seguir la senda que sus pastores le señalan.

A la perspicacia de nuestros lectores no se ocultará quien es ese patrio ilustre á quien nos referimos; orador de gran valía, amante de los desdichados obreros; que está siempre en la brecha para defender todo aquello que tiende al mejoramiento de la humanidad y cuya influencia en los presentes momentos puede ser de muchos peso y decidir nuestros destinos.

¿Y quién es ese hombre que ostenta tan múltiples aptitudes y tiene tan esclarecidas dotes?

¿Por qué no hemos de revelarlo?

¿Por qué,—aquí donde tantas medianías se han elevado sobre los zancos de su hin-

sifilítica ú otras causadas por la embriaguez. 2.º Cuando el enfermo se hallare en sitios críticos, ó dedicado á faenas que pudieran retardar su curacion. 3.º Cuando sin autorizacion de la Junta Directiva se ausentase de la poblacion. Y 4.º Cuando recibiera heridas en pendencia, hasta tanto se justifique su inculpabilidad, en cuyo caso le serán abonados los socorros correspondientes.

2.º Proponer á los socios que voluntariamente quieran asistir á sus compañeros enfermos y visitar á estos para corregir cualquier abuso que pudieran notar.

3.º Vigilar las condiciones higiénicas de los alimentos, casas y barrios de los socios, para que la Junta Directiva solicite de las autoridades ó propietarios, las mejoras necesarias.

4.º Proponer cuantas mejoras crea oportunas para que los socios estén perfectamente atendidos en sus enfermedades.

chada vanidad y de su soberbia pedantesca—no hemos de decirlo, alta la frente y proclamarlo en voces que resuenen hasta en los últimos confines de la provincia?

Ese hombre, ese patricio, ese orador, ese corazón sano, ese alma generosa es D. Segismundo Moret y Prendergast; el cual está dispuesto á tender su mano protectora á esta provincia segun consta y hemos visto en documentos auténticos que exhibiremos en su día á cualquiera que abraque el átomo de una duda ó de una sospecha.

Ese hombre, penetrado de la verdad de lo que aquí ocurre, es el que está dispuesto á levantar su voz en el seno de la representación nacional para hacer valer nuestro derecho y nuestras justas quejas; relatando la historia de nuestras desdichas y abriendo ante nosotros un porvenir de reparación que compense las pasadas amarguras, si la provincia despierta de su letargo y todos los hombres rectos ayudan al bien comun, puesto que esta no es cuestión política que atañe á determinada bandera, ni de rivalidades pequeñas, ni de nada que pueda separar ni desunir, ni divorciar á los hombres que profesen un credo político concreto; es cuestión de patriotismo, de noble emulación para defender los postergados intereses de esta hermosa región de la península ibérica; que sea lazo de union entre todos los buenos hijos de esta provincia que están ya convencidos de que nada se adelanta con seguir el carro de los triunfadores en los cambios de las situaciones políticas, para que vayan á la corte aventureros de mas ó menos significación que una vez encaramados en la cúpula del alcazar del poder, dan un desdenoso empujón á la escalera por cuyos peldaños han subido al puesto en que se ven por los caprichosos vaivenes de la suerte, antes que por el propio mérito, aquí latado en pruebas públicas y solemnes, como lo está el de ese orador incomparable cuya palabra fluida es retrato fiel de una imaginación de artista y de un corazón que abrasa el santo fuego de lo bueno, de lo bello y del amor á los pobres, á los humildes y á los necesitados.

Nombremos, pues, todos, á ese hombre que será la verdadera representación del país independiente que no pone su nombre en las nóminas de las oficinas del Estado; á ese hombre que será nuestro campeón en el árduo problema de la construcción de nuestro ferro-carril, porque este paso no implica apostasias, ni deserciones ni cambios de postura en la esfera que cada cual ocupe en las filas de su partido.

Daremos así una gran muestra de virilidad, de buen sentido, y tendremos la íntima y consoladora satisfacción de haber cumplido con el deber mas santo de todo ser humano, que es mirar por la prosperidad del suelo en que hemos nacido; donde se mecía la cuna de nuestra primera infancia y donde descansarán nuestros huesos al lado de los de nuestros padres.

Una anécdota de Pio IX.

Hablando un dia Pio IX con un amigo sobre la confesion, refirió este incidente dramático: «Hace ya muchos años, siendo simple cura, ha-

llábame una mañana en mi confesionario, cuando vi aproximarse una figura femenina, cubierta de cabeza á piés por un gran velo y arrodillarse junto á la rejilla.

—Padre mio—me dijo con voz temblorosa—no vengo á confesarme de un pecado pasado, sino á que me deis la absolucion por un crimen horrible que voy á cometer, que debo cometer.

—Hablad, hija mia.

—«Voy á ser madre, y me siento sin fuerzas para sobrevivir á mi deshonra; quiero matar á mi hijo y matarme despues. Pero os pido desde ahora la absolucion, porque en el momento terrible no tendré confesor que me la dé.»

Estas palabras me causaron espanto: la desgraciada me hablaba con tal convencimiento y con tal valor, que no supe, á la verdad, qué contestar. De repente vino á mi memoria un hecho que habia oido referir á un médico famoso, sobre el infanticidio.

—«No puedo absolveros anticipadamente. Pero, juradme, en este lugar, que no matareis á vuestro hijo sino despues de haberlo amamantado siquiera por algunas horas.

Me lo prometió formalmente y se marchó. Un médico me habia dicho que no existe ejemplo en parte alguna de que una madre haya dado muerte á su hijo despues de haberlo comenzado á lactar. Y efectivamente, pocas semanas despues volvía á mi confesionario la pobre mujer para decirme llorando que no tenia valor para matar al hijo de sus entrañas, porque era muy hermoso y ya empezaba á sonreír, y porque lo quería con toda su alma; pero que ahora peligraba la vida de ella porque sus padres la matarian, con razon, cuando supieran su enorme falta.

El cura Mastai intervino en seguida y el asunto quedó arreglado.

El libro del abate Rumeli contendrá episodios oídos de viva voz al mismo Papa. El autor cuidaba de anotarlos inmediatamente recordando hasta las mismas frases con que su amigo se expresaba.

Contestacion de D. José Zorrilla.

El ilustre autor de *Margarita la Tornera* ha remitido á la señora duquesa de Medinaceli, la siguiente carta, acompañando al recibo de la primera anualidad de su pensión:

telas de seda, algodón, hilo y paño; y ropas sin usar y usadas, siempre que tengan facil salida, y por término de seis meses.

4.º Del papel del Estado, abonándose por préstamos, del ochenta al noventa por ciento del valor efectivo que representen las garantías, segun la cotización oficial de la vispera y por término de cuatro meses. Si en el indicado plazo bajase en un cinco por ciento del valor efectivo de cotización de los efectos empeñados, se avisará al interesado para que reponga las garantías; y si no lo verificase dentro del cuarto dia, queda autorizada la Sociedad, para vender los efectos ó títulos empeñados, por medio de Agentes de Bolsa; siendo de cuenta del prestatario los gastos y perjuicios que se originen. El cobro de los intereses y efectos que sean amortizados se verificará por la Sociedad.

5.º De fincas rústicas ó urbanas, siempre que su valor á juicio de la

«Excmo. señora Duquesa viuda de Medinaceli.

Valladolid 21 de Diciembre de 1885.

Muy señora mia y de mi mas alta consideracion: En Valladolid, mi ciudad natal, y madre mia cariñosa que hace cerca de dos años me acogió en su regazo, dándome pan de qué vivir y sepultura en qué enterrarme; y donde á la sombra de la torre Bizantina y al son de las campanas de la parroquia en que me bautizaron.

De calma y silencio en pos, vine á mi hogar escondido á vivir en el olvido, por morir en paz con Dios, llegan en mis manos, impresas en los periódicos, las cartas que en pró mia escribieron las suyas blancas, que no solamente no ofenden, sino que perfuman, poetizan y vivifican cuanto tocan.

Ni por un momento me ocurrió cometer la torpeza de ofrecer á V. por ello galanterías de viejo, que resultarían extemporáneas impertinencias, ni flores de mi vieja poesía, que no serían tampoco mas que jaramagos amargos de mohosas ruinas y líquenes silvestres marchitos ya por las escarchas de mis sesenta y ocho Diciembres.

La benevolencia de V. para conmigo, su delicadísimo tacto social, y su agudísimo ingenio han confeccionado sus cartas de tal manera, que ni las quijotescas susceptibilidades de mi salvaje independencia, ni las protestas de mi modestia tal vez no comprendida en nuestros tiempos, podrán esquivar el círculo de oro y flores, de luz y de esperanzas en que con ellos me encierra.

Someto, pues, mi cabeza, ya cana por fuera y casi vacía de inteligencia por dentro, al yugo tan suave como honroso de generosa protección.

Y como no pienso salir nunca del país imaginario en que me ha hecho vivir hasta hoy el espíritu semi-celeste de mi poesía semi oriental, hé aqui como comprendo y acepto la poética posición en que V., con su protección, me coloca.

Tiene Vd. por nombre Angela y lleva por título el de un pueblo por mitad moro y cristiano como mi vieja poesía: *Medina-celi*; y á mi, poeta cristiano ingerto en moro, al aceptar el patrocinio de unas hadas benéficas y unas huries risueñas congregadas para mi bien por un ángel, no me resta mas, al someterme á tal amparo, que suplicar al ángel de mi guarda que se vuelva al cielo mientras me dure la vida, y hasta que tenga que fornár á recoger el alma que debo á Dios cuando llegue mi última hora.

Y entre tanto queda esperando sus órdenes y las de sus nobles asociadas su agradecido amigo el viejo poeta, —José Zorrilla.

Además de esta carta, el Sr. Zorrilla ha dirigido otra en que manifiesta su gratitud á las señoras duquesa de Santoña y marquesas de Campo, de Linares y de Vallejo, que con tan noble desprendimiento han secundado la generosa obra iniciada por la duquesa de Medinaceli.

Quintas.

El Concesionario de la redencion del Servicio Militar por la concesion Filip, debidamente autorizado se ha dirigido á los habitantes de esta provincia y les hace saber:

1.º Los mozos que acaban de ser sorteados en sus respectivas Zonas militares y deseen acogerse á los beneficios de dicha R. O., pueden redimir por la cantidad de 5.000 reales que depositarán en la casa de banca es-

Junta Directiva y Consejo de Administración sea bastante á cubrir las responsabilidades, teniendo en cuenta su vitalidad y duración en las fincas urbanas, y si son viñedos y arbolado en las rústicas.

ARTICULO 58. Podrán renovarse los empeños previo acuerdo de ambas partes por el mismo tiempo fijado, siempre que á juicio de los peritos, el estado ó valor de las prendas, fincas y efectos, ofrezcan bastante garantía.

ARTICULO 59. Los efectos empeñados que no se desempeñen ó renueven en tiempo oportuno, serán vendidos con la mayor ventaja para los empeñantes; y del producto obtenido se satisfará el préstamo con mas los réditos, entregando el sobrante á los interesados.

ARTICULO 60. Pueden tambien los empeñantes solicitar la venta voluntaria antes del vencimiento, en cuyo caso abonarán un cinco por ciento del resto.

tablecida en esta capital, cuyas cantidad no será retirada hasta que el quinto no tenga en su poder el certificado de libertad.

2.º Tambien serán admitidos depósitos condicionales por igual cantidad, á todos aquellos que tuviesen un número mayor del término medio, correspondiente á su Zona y en caso de que resultasen excedentes del servicio se les devolverá 4.400 reales.

3.º No necesito argumento alguno para recomendar á cuantos tengan interés en ello y deseen redimir, en la forma y condiciones expresadas en los párrafos anteriores y si solo, asegurar á los interesados, que el Concesionario lleva ya embarcados 1.100 voluntarios para Puerto-Rico, cuyo número pasará de 2.000, el dia 30 de este mes, y lo efectuarán en los puertos de la Coruña, Santander y Cádiz; debiendo embarcar 5.000 mas para Cuba y 500 para Filipinas, todo con arreglo á la R. O. de fecha 4 del corriente; que cuando con dicho motivo por cada uno de estos voluntarios embarcados, un quinto en la situación de los redimidos á metálico.

Los sacrificios que el Concesionario viene haciendo, desembolsando capitales de consideración, para los embarques de los voluntarios, con el fin de obtener rápidamente los certificados que deben entregarse á los que rediman; así como tambien para que se lleve á cabo las operaciones de recluta ó contratación, con la debida rectitud; podrán responder de ello, cuantos hasta la fecha hayan contratado y por lo tanto obtenido los beneficios á que son acreedores por la Concesion.

NOTICIAS GENERALES

La Gaceta del dia 27 de Diciembre contiene las siguientes disposiciones:

Ultramar.—Real orden admitiendo la demanda presentada por el ayuntamiento contra la real orden que mandó devolver á la Compañía de caminos de hierro de la Habana diversas cantidades percibidas por dicho ayuntamiento en concepto de impuesto municipal.

—Otra declarando improcedente un recurso interpuesto por la diputación provincial de la Habana contra una resolución del gobierno general de la isla de Cuba, sobre declaración de la vacante del distrito de Tapaste.

Banco de España.—Estado demostrativo de su situación en 26 de los corrientes.

Subastas.—La junta económica de la Fábrica de armas de Toledo, anuncia la subasta para adquirir, con destino á las labores de aquel establecimiento, 332 planchas de cinc onduladas del número 14, 2.734 piés de sisma con 102 piezas, 249.900 ladrillos madrileños, 1.448 fanegas de cal de obra y 133 metros superficiales de enlosado con piedra de granito, se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en la expresada subasta, que tendrá lugar á las dos de la tarde del dia 28 de Enero de 1886, en la oficina de la direccion de dicha Fábrica.

Vacante.—En la Academia provincial de Bellas Artes de Barcelona, se ha creado y se proveerá por oposicion, la cátedra de teoria é historia de las Bellas Artes industriales, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

—:o:—
Por telegrama recibidos ayer de San Sebastian, se sabe que durante la noche última y madrugada de ayer, un horroroso incendio ha destruido el edificio de la diputación provincial, ocasionando tambien grandes desperfectos en el gobierno civil y la administración de Hacienda.

No han ocurrido desgracias personales.

—:o:—

ARTICULO 61. Los efectos se expónrán al público el dia anterior al de la venta, relacionados con las tasas ó tipos para las subastas; pues las enagenaciones deben verificarse por licitación pública.

ARTICULO 62. La Sociedad no responde de los efectos empeñados en casos de incendio ó robos justificados, ni otros fortuitos. Cuando diez ó mas empeñantes deseen que sus efectos se aseguren de incendios, la Junta Directiva lo hará por cuenta de aquellos.

ARTICULO 63. Sise acordase prestar cantidades á personas que no fuesen socios, se sugetarán á las prescripciones anteriores, pero abonando el ocho por ciento anual en vez del seis por ciento fijado para los socios.

ARTICULO 64. Pueden retirarse por los empeñantes en todo ó en parte los efectos anunciados para la venta, en cuyo caso se solicitará antes de la subasta, siempre que aquellos tengan cómoda division y abo-

5.º Lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 54.

Seccion de operaciones de crédito

ARTICULO 56. Para el mejor desempeño de las funciones de esta seccion, sus operaciones se dividirán en dos clases. La 1.ª en lo referente á préstamos, y la 2.ª á las imposiciones; comprendiendo en estas los ahorros, para lo cual se establece en el seno de la Sociedad un Monte de Piedad y una caja de ahorros.

Monte de Piedad.

ARTICULO 57. El Monte de Piedad hará préstamos á los socios, á un interés del seis por ciento anual, ó sea medio por ciento al mes, con garantías:

- 1.º Del capital individual.
- 2.º De alhajas de oro, plata, diamantes, piedras finas y perlas, por el término de un año.
- 2.º De ropas, siendo admisibles;

